

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
MUNICIPIO DE GENERAL GÜEMES
REGISTRACIÓN DE LOS RECURSOS COPARTICIPADOS – 2.005
PROYECTO 05-25-07

Sr. Intendente

Municipio de General Güemes

Dn. Daniel Segura

S_____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7103, la AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar una auditoria financiera y de legalidad en el Municipio de Gral. Güemes, en un todo de acuerdo con la Resolución General N° 61/01 de la A.G.P. de Salta, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO:

Ente Auditado: Departamento Ejecutivo Municipal de Gral. Güemes.

Periodo Auditado: Ejercicio 2.005

Razones Perseguidas: Cumplimiento Plan de Acción Anual 2.007 – Res. AGP 06/07

Identificación del Proyecto: Cuenta General del Ejercicio 2.005- Recursos.- Verificación de Registración de los Recursos Coparticipados.

Tipo de Auditoria: Financiera y de Legalidad.

Relevamiento de Auditoria: 12/10/07 al 18/10/07.

Objetivo Previsto: Cuenta General del Ejercicio 2.005- Recursos.- Verificación de Registración de los Recursos Coparticipados.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA:

2.1. Consideraciones Generales:

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa establecida en la Resolución Gral. N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

La auditoría comprendió tareas de gabinete, sin traslado al Municipio, consistentes en el análisis de la documentación enviada por el Municipio a requerimiento de este órgano de control, respaldatorias de las afirmaciones y cifras registradas y su cotejo con la información remitida por Contaduría General de la Provincia y la contenida en los extractos bancarios.

2.1.1. Procedimientos aplicados:

- Comprobaciones matemáticas.
- Examen de documentación.
- Cotejo de documentación con registros.
- Obtención de confirmación de terceros.

2.1.2. Marco Normativo:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia.
- Ley N° 7.103.- Auditoría General de la Provincia.
- Ley N° 6.659- Carta Orgánica del Municipio.

2.2. Limitaciones al Alcance:

- No hubo limitaciones al alcance.

3. ACLARACIONES PREVIAS:

El informe de Contaduría General de la Provincia, expresa en leyenda inserta en el mismo que: “Contaduría General de la Provincia, es meramente liquidadora de la coparticipación, la transferencia de los netos lo realiza Tesorería General de acuerdo a las disponibilidades existentes”.

Se realizaron tareas de gabinete con la documentación remitida por el Municipio requerida por el este Órgano.

3.1. Legislación Aplicable:

3.1.1. Ley Nº 6.659 - Carta Orgánica Municipal – – Art. 73.- Incisos g y m - de los Recursos Municipales

“Art. 73: Constituyen recursos propios del Municipio:

Los impuestos, contribuciones y rentas, entre otros establecidos en los siguientes incisos que se detallan

Inc.g: “La coparticipación de los Impuestos que recaude la Nación o la Provincia con las alícuotas que fije la ley”.

Inc.m: “Los provenientes del Fondo Compensador previsto en la Constitución Provincial”.

Se verificó el registro de los recursos indicados precedentemente.

3.1.2 Decreto Ley Nº 705/57 – Art. 42- Del Registro de las Operaciones.

Art. 42- “Todos los actos u operaciones comprendidas en la presente Ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”.

Se verificó que los Recursos coparticipados se encuentran registrados en los Mayores de las diferentes cuentas de Ingresos que utiliza el Municipio, tales como Mayor de la Cuenta Coparticipación Impositiva, Fondo compensador regalías No Productores.

3.1.3. Decreto Ley Nº 705/57 – Art. 22- De los Recursos.

Art. 22- “Se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel.

Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario no constituyen recursos”.

Se pudo verificar que fue ingresado al Municipio los recursos y que el mismo, aplicó el criterio de lo percibido para la imputación contable.

3.1.4 .Decreto Ley N° 705/57 – Art. 50°- Inc. 1) y 2) De la Cuenta General del Ejercicio.

Art. 50°_ “Antes del 30 de Abril de cada año se formulará una cuenta general del ejercicio que deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos:

1) “De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:

- a) Monto original;*
- b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio;*
- c) Monto definitivo al cierre del ejercicio;*
- d) Compromisos contraídos;*
- e) Saldo no utilizado;*
- f) Compromisos incluidos en orden de pago;*
- g) Residuos pasivos”;*

2) “De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:

- a) Monto calculado;*
- b) Monto efectivamente recaudado;*
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado;*

El Municipio envió la Cuenta General del Ejercicio- año 2.005., habiéndose verificado los ingresos informados.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

En cumplimiento del objetivo fijado se procedió a verificar que se encuentren registrados los recursos coparticipados correspondientes al ejercicio 2.005, informados por la Contaduría General de la Provincia, cotejando conceptos, importes y fechas.

Se realizó requerimiento de documentación al Municipio mediante Nota N° 000248/07, que fue cumplimentado mediante Nota Externa AGP N° 000121/07.-

Se realizó Auditoría referida a las transferencias bancarias en Proyecto N° 05-24-07 con la documentación solicitada y enviada por el Municipio cotejándose los importes informados con la documentación remitida; Mayores de Coparticipación Impositiva (Nacional y Provincial), Fondo Compensador Regalías No Productores, Fondo Compensador Municipal, entre otros, y Extractos Bancarios y Libro Banco de la Cta. Cte. N° 3-101-09400000058-2 del Banco Macro Bansud. S. A.- Sucursal General Güemes- de la que es titular el Municipio.

El Municipio envió Mayores de otras cuentas como Fondos Destinados Para Obras, Mayor de la Cuenta Foro de Reparación- Obras-, entre otros Mayores de Cuentas, de recursos con afectación específica.

4.1. Coparticipación Nacional:

Se verificó que el Municipio registró recursos por este concepto para el ejercicio año 2.005 en la respectiva cuenta del Libro Mayor por la suma total de \$2.825.356,43.- (Pesos Dos Millones Ochocientos Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 43/100), incluidas las retenciones. Dicho importe fue registrado conjuntamente con los fondos provenientes de la Coparticipación Provincial.

Ante la consulta realizada por el Área, el Municipio informó mediante Nota Externa A.G.P.S N° 000275/07 que luego de haberse realizado los controles pertinentes, se detectó que involuntariamente se duplicaron los Recursos en la Cuenta General del Ejercicio del año 2.005, según se detalla a continuación:

Coparticipación Impositiva expuesta en la Cuenta Gral. 2.005	\$ 4.235.097,89.-
Coparticipación S/Mayor 2.005	\$ 4.071.587,44.-
Diferencia	\$ 163.510,45.-

La diferencia entre el total del Mayor de Coparticipación Impositiva y el importe informado en la Cuenta General del Ejercicio 2.005 se produjo por una duplicación en los montos del Fondo Compensador Municipal por \$ 163.510,45.- (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Diez con 45/100).

4.2. Coparticipación Provincial:

Se verificó que el Municipio registró recursos por este concepto para el ejercicio 2.005 en la respectiva cuenta del Libro Mayor por la suma de \$ 980.180,84.- (Pesos Novecientos Ochenta Mil Ciento Ochenta con 84/100), incluidas las retenciones y que fueron expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2.005.

4.3. Fondo Compensador de Regalías No Productores:

Se verificó el registro de los Recursos por este concepto, informados por Contaduría General de la Provincia, en Mayor de la Cuenta, en los Extractos Bancarios y Libro Banco y en la Cuenta General del Ejercicio 2.005.

El total recibido por el Municipio por Fondo Compensador Regalías No Productores en el ejercicio 2.005 asciende a la suma de \$77.767,46 (Pesos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Siete con 46/100.-).

Observación:

La Cuenta General del Ejercicio 2.005 expone un importe de Recursos Coparticipados superior al atribuible a dicho período, por duplicación del Importe correspondiente al Fondo Compensador.

Recomendaciones:

- Efectuar las correcciones pertinentes ó efectuar las aclaraciones originadas en la exposición de los recursos en la Cuenta General del Ejercicio 2.005.
- Efectuar el control permanente de la liquidación y transferencia de los Recursos Coparticipados.

5. OPINION

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoria Externa del Sector Público y con relación al objetivo propuesto para la presente, surge que:

De la Auditoria Financiera y de Legalidad, efectuada en el Municipio por el período 2.005, respecto del registro de los Recursos Coparticipados en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial y Fondo Compensador de Regalías No Productores, surge que la información contenida en los registros municipales, con la observación efectuada en el punto 4, se encuentra razonablemente expuesta.

Salta, 18 de Octubre de 2.007

Nallar - Muratore

SALTA, 15 de febrero de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 23

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1683/07 - Auditoría Financiera y de Legalidad – Cuenta General del Ejercicio 2.005 – Registración de Recursos, en la Municipalidad de General Güemes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal;

Que por Resolución N° 06/07 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2.007, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto 05-25-07 del mencionado Plan 2.007;

Que con fecha 18 de Octubre de 2.007 la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 5, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad Cuenta General del Ejercicio 2.005 en el Municipio de General Güemes, que tuvo como objetivo verificar la registración de los Recursos Coparticipados;

Que el Auditor General Presidente presta conformidad a dicho Informe Definitivo;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución 55/01;

Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 23

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y LOS AUDITORES GENERALES
DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DEL ÁREA DE CONTROL N° 5 DE
LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo elaborado por la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 5, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad – Cuenta General del Ejercicio – Registración de Recursos, practicada en la Municipalidad de General Güemes, tramitada mediante Expediente N° 242-1683/07, que rola de fs. 183 a 189 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Muratore – Torino - Nallar